

GUANAJUATO
SECRETARÍA DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN



GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de
Servicios de la Administración Pública Estatal**

Acta Correspondiente

A la 271ª Reunión Ordinaria

**Fallo de la Licitación Pública Nacional Mixta
40051001-035-24 (CAGEG-035/2024), para el Arrendamiento de
Activos Intangibles**

La reunión dio inicio en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las **12:00** horas del día **05 de junio de 2024** en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro ubicada en carretera Guanajuato-Juventino Rosas km. 9.5.

I. Lista de Asistencia y Quorum Legal

El C. Gabriel Bravo Gutiérrez, Secretario Suplente del Comité pasó lista de asistencia estando presentes en el acto los siguientes Servidores Públicos:

Miembros del Comité

C. Blanca Verónica Castañeda Díaz Presidenta Suplente del Comité según oficio No. 459/2019	C. Gabriel Bravo Gutiérrez Secretario Suplente del Comité según oficio No. DAS-0316/2022
C. Omar Ibrahim Cabral Mier Vocal Suplente de Comité según oficio No. DGRMSGC-DAS-0174/2024	C. Cintya Torres Caudillo Vocal Suplente de Comité según oficio No. 0631/2023

Servidores Públicos de Dependencias y/o Entidades

C. Luis Ramón Cardona Guzmán
Representante de SEDESHU

C. Luis Enrique Marín Arredondo
Representante de SEGOB

C. Alvaro Gutiérrez Zarate
Representante de INAEBA

C. Felipe Sánchez Venegas
Representante de SICOM

C. Alma Rosa Hernández Ramírez
Representante de IECA

C. Alejandro Rodríguez Ayala
Representante de SSP

C. Lidia González Rodríguez
Representante de UTNG

C. Arnulfo Olvera Novoa
Representante de SECTUR

C. Jeshua Samael Gutiérrez Juárez
Representante de SFIyA

C. Oscar Roberto Rendon Mejía
Representante de SSP

C. Fernando Celedon Gutiérrez
Representante de INAEBA

C. Martha Patricia Cervantes Lara
Representante de SFIyA

C. José Rafael Mata
Representante de UTSMA

C. Uises Elio Roa Mena
Representante de SEGOB

C. Armando Landeros Martínez
Representante de SEGOB

C. Omar Fonseca Rangel
Representante de SEGOB

C. José Antonio Tejeda Hernández
Representante de SSP

C. José David Rivera Becerra
Representante de SSP

C. Miguel Ángel Chávez Rocha
Representante de SEGOB

C. Gabriela Padilla Ramírez
Representante de SDES

C. Ricardo de León Sevillano del Campo
Representante de SSP

Una vez que se pasó lista de asistencia y se hizo la declaratoria de quorum legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen, se procedió a lo siguiente:

II. Determinación del Fallo

Conocido el registro de los licitantes participantes en la presente licitación, los Miembros de este Comité, así como los representantes de las Dependencias y Entidades presentes en el acto, manifiestan que pueden continuar con su intervención en la sustanciación de la presente licitación, al no haber tenido interés personal familiar o de negocios con ninguno de los interesados señalados, y haberse abstenido de solicitar o recibir ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, oferta, promesa, entrega, aceptación o realización de una ventaja indebida de cualquier valor (de naturaleza financiera o no financiera) directa o indirectamente como incentivo o recompensa para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión en beneficio de alguno de los licitantes participantes en la presente licitación.

La C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité, procedió a la presentación de las tablas comparativas de aspectos técnicos, las cuales se desprenden de las ofertas técnicas presentadas por los licitantes participantes, tablas que han sido elaboradas por: Armando Landeros Martínez, Roberto Carlos Ríos Ramos, Jennyfer Galván Arredondo, Luis Enrique Marin Arredondo, David Cabrera Morales, Fortino Bustamante Villafuerte, Samuel Hernández Floreano, Ulises Elio Roa Mena, Rosalba Orozco Aguilera, Omar Fonseca Rangel, Genaro Villalpando Hernández, representantes de la Secretaría de Gobierno; Jaime Armando Martínez Cholico, Jesús Granados Rangel, Uriel Eduardo Balandrán Gutiérrez, Manuel Rocha Martínez, Luis Ramón Cardona Guzmán, y Josefina Hernández Camacho, representantes de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; Daniel Guadalupe Huerta Santos, Roberto Orozco Navarro, Carlos Joaquin Chico Peralta, Oscar Ivan Franco López, Marco Andrés Pérez Martínez, Romaldo González Ornelas, Jeshua Samael Gutiérrez Juárez y Elvia Guadalupe Gutiérrez Pérez; representantes de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; Antonio Alfonso Matadamas Hernández, Pedro Ramiro Ramírez González, Viviana Zulet León Sánchez, José Antonio Tejeda Hernández, Felipe de Jesús Acosta Ramírez, Cristian Iztlapapalotl Cárdenas Ávila, Edgar Alejandro Guth Yebra, Juan Gerardo Picon Ibarra, Oscar Roberto Rendón Mejía, Vianney Avalos Montiel, María de Jesús Luna Herrera, Octavio Román Villa Melgoza, Ricardo de León Sevillano del Campo, Karina Padilla Belmonte, Alejandro Rodríguez Ayala, Norma Adriana Vargas Rodríguez, José David Rivera Becerra y Gabriela Anguiano Delgado, representantes de la Secretaría de Seguridad Pública; Luis Alberto Medel, Gabriela Padilla Ramírez, Juan Pedro Arzola Gutiérrez y Victoria Gabriela Alvizo Fuentes, representantes de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; Felipe Sánchez Venegas, José Leonardo García Arguelles, Mario Rico García y Luis Enrique Ramos Pérez, representantes de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad; Arnulfo Olvera Novoa y Ilayali Pimentel Redondo, representantes de la Secretaría de Turismo; José Jesús Sierra Herrera, Mayra Pérez Ortiz, Miguel Ángel Lara López, Juan Manuel Avalos Hernández, Mónica Soto López y José Luis Zavala Jiménez, representantes de la Secretaría de la Transparencia y

Rendición de Cuentas; Juan Alejandro Franco Vaca, Rosa Lucia Rodríguez Pérez, José Luis Villagomez Varela y José Leopoldo Ramírez Márquez; representantes de la Secretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; Lidia González Rodríguez, César Rubén Alejandro Aguayo López y Loth Mariano Pérez Camacho, representantes de la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato; Isaac Ramos González y Lucia Villegas Villegas, representantes del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; Rocío Mendoza Guapo y Juan Ponce Calderón, representantes del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos; Alma Rosa Hernández Ramírez, Oscar Omar Contreras Rojas, Miguel Garza Rojas, José Raúl Lozano Rangel, Luz María López Navarrete y Nancy Marisol Romero Tovar, representantes del Instituto Estatal de Capacitación; y José Rafael Mata, María Noemi Espino Mendieta y Juan Manuel Bustamante González, representantes de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende; así como la tabla comparativa de aspectos económicos, la cual se desprende de las ofertas económicas presentadas por los licitantes participantes, tabla que ha sido elaborada por los CC. Omar Ibrahim Cabral Mier, Ejecutivo de Compras, y Juan Jesús Torres Barajas, Director de Adquisiciones y Suministros; lo anterior con la finalidad de proceder a su análisis para la determinación del presente fallo.

Para este evento de Licitación Pública Nacional Mixta 40051001-035-24 (CAGEG-035/2024), para el Arrendamiento de Activos Intangibles, participan los siguientes licitantes cuyas ofertas cumplen con los aspectos administrativos solicitados en bases y anexos, según se desprende de la revisión cuantitativa realizada en el acto de apertura de ofertas de la presente licitación:

- Nitidata León, S.A. de C.V.
- Desarrollos y Soluciones en TI, S.A. de C.V.
- Grupo 27 Doce, S.A. de C.V.
- Dinámica del Centro, S.A. de C.V.
- MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.
- Compucad, S.A. de C.V.
- Viseit Group, S.A. de C.V.
- Proveeduría de Productos y Servicios de México, S.A. de C.V.
- Juan Carlos Jaramillo Plascencia.

Del análisis realizado por este Comité a las Tablas Comparativas de Aspectos Técnicos y Económicos, así como de las ofertas técnicas presentadas por los licitantes, y lo determinado en la Junta de Aclaraciones de la presente licitación, se determina emitir el fallo correspondiente en los siguientes términos:

Al licitante **"Nitidata León, S.A. de C.V."**:

Partida 21

Se descalifica su propuesta en la partida 21 toda vez que se solicita "Software" renovación por 3 años del contrato 01421896 y en su oferta técnica "Anexo A" menciona que cambiara el contrato, lo anterior en contravención a lo solicitado en el Anexo I y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases.

Al licitante **"Desarrollos y Soluciones en TI, S.A. de C.V."**:

Partida 19 y 33

Se descalifica su propuesta en las partidas 19 y 33 toda vez que en la junta de aclaraciones se precisó que la licencia debería de ser perpetua y en su oferta técnica "Anexo A" no menciona que la vigencia de la licencia sea perpetua, lo anterior en contravención a lo establecido en la junta de aclaraciones y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases.

Partida 40

Se descalifica su propuesta toda vez que no adjunta las siguientes cartas:

- Carta del fabricante o distribuidor mayorista, en la que manifieste que el participante es distribuidor autorizado de los bienes ofertados y donde señale el servicio de soporte telefónico, así como los datos requeridos para acceder al mismo (número telefónico o 800, incluyendo otros medios como electrónicos) firmada por el representante o apoderado legal”.
- Carta del fabricante firmada por representante o apoderado Legal, en el que indique que el licitante es distribuidor autorizado de la marca Fortinet nivel Expert.

Lo anterior en contravención a lo solicitado en los puntos 1.9 y 1.16 del inciso b) presentación de ofertas de manera electrónica del apartado III. Presentación de ofertas y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases.

Al licitante “**Compucad, S.A. de C.V.**”:

Partida 19 y 33

Se descalifica su propuesta en las partidas 19 y 33 toda vez que en la junta de aclaraciones se precisó que la licencia debería de ser perpetua y en su oferta técnica “Anexo A” no menciona que la vigencia de la licencia sea perpetua, lo anterior en contravención a lo establecido en la junta de aclaraciones y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases.

Al licitante “**Viseit Group, S.A. de C.V.**”:

Partida 40

Se descalifica su propuesta toda vez que para la partida 40 presenta un convenio de participación conjunta entre Ofelia Segovia Sánchez y Viseit Group S.A. de C.V., y no presenta los siguientes documentos de Ofelia Segovia Sánchez:

- Constancia de situación fiscal o cédula del Registro Federal de Contribuyentes o Registro Federal de Contribuyentes con cadena digital emitida por el SAT.
- Identificación personal oficial vigente en original o copia certificada y copia simple (pasaporte, licencia de conducir o credencial de elector) de la persona que suscribe las propuestas para la presente licitación.
- Currículum de la empresa o de la persona física licitante.
- Original de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) **positiva y vigente**.
- **ANEXO D-PERSONA FÍSICA o ANEXO D-PERSONA MORAL**, según corresponda, donde el licitante y su representante o apoderado legal, manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultad legal y capacidades suficientes para participar y/o suscribir contratos por sí misma o a nombre de su representada.
- Documentos legales con los que acredite su personalidad jurídica y la de su representante o apoderado legal.
- **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**, que alude el Acuerdo número: **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), y que la misma señale que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Carta de declaración de intereses del licitante en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal acreditado.
- Carta compromiso antisoborno del licitante en hoja membretada y firmada por el representante o apoderado legal acreditado.
- **Anexo AB** con los puntos solicitados según participe, en hoja membretada del licitante, con nombre y firma del representante legal acreditado.

Documentos solicitados en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.13 del inciso a) presentación de ofertas de manera presencial y de conformidad con lo establecido en el inciso e) del apartado VII. Condiciones, así como lo previsto en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases.

Al licitante **"Proveeduría de Productos y Servicios de México, S.A. de C.V."**:

Partidas 19 y 33

Se descalifica su propuesta en las partidas 19 y 33 toda vez que en la junta de aclaraciones se precisó que la licencia debería de ser perpetua y en su oferta técnica "Anexo A" no menciona que la vigencia de la licencia sea perpetua, lo anterior en contravención a lo establecido en la junta de aclaraciones y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases.

Partida 20

Se descalifica su propuesta en la partida 20 toda vez que no presenta las siguientes cartas:

- Carta del fabricante en original firmada por representante o apoderado Legal donde indique que el licitante es distribuidor de la marca.
- Carta del fabricante en original firmada por representante o apoderado Legal, donde valide la arquitectura actual del cliente y los servicios ofrecidos por el integrador.

Lo anterior en contravención a lo solicitado en los puntos 1.16 y 1.17 del inciso a) presentación de ofertas de manera presencial del apartado III. Presentación de ofertas, así como lo establecido en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases.

Partida 26

Se descalifica su propuesta en la partida 26 toda vez que en la junta de aclaraciones se precisó que el software Survey Monkey, debería de ser en planes de equipo y se requiere plan avanzado anual y en su oferta técnica "Anexo A" no menciona el tipo de plan de la licencia, lo anterior en contravención a lo establecido en la junta de aclaraciones y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases.

Partidas 27 y 50

Se descalifica su propuesta en las partidas 27 y 50 toda vez que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, en la que manifieste que el participante es distribuidor autorizado de los bienes ofertados y donde señale el servicio de soporte telefónico, así como los datos requeridos para acceder al mismo (número telefónico o 800, incluyendo otros medios como electrónicos) firmada por el representante o apoderado legal, lo anterior en contravención a lo solicitado en el punto 1.12 del inciso a) presentación de ofertas de manera presencial del apartado III. Presentación de ofertas y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases.

Partida 36

Se descalifica su propuesta en la partida 36 toda vez que se solicita "renovación de Licencia Ufed Touch 2" con UFED Analytics Desktop y en su propuesta técnica "Anexo A" no menciona que contenga UFED Analytics Desktop, lo anterior en contravención a lo solicitado en el Anexo I y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases.

Ofertas Solventes.

Nitidata León, S.A. de C.V. partidas 2, 3, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 23, 28, 31, 33, 35, 39, 45, 47 y 49.

Desarrollos y Soluciones en TI, S.A. de C.V. partidas 3, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 31, 35, 38, 39, 45, 47 y 49.

Grupo 27 Doce, S.A. de C.V. partidas 1, 6, 10, 18, 22, 31, 35 y 52.

Dinámica del Centro, S.A. de C.V. partidas 19, 24, 31, 33, 35, 39 y 49.

MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V. partida 50.

Compucad, S.A. de C.V. partida 47.

Viseit Group, S.A. de C.V. partidas 4, 7, 8, 9, 46 y 48.

Proveeduría de Productos y Servicios de México, S.A. de C.V. partidas 1, 3, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 47, 49 y 52

Juan Carlos Jaramillo Plascencia partidas 5, 20, 23 y 50.

Las anteriores descalificaciones y declaraciones de solvencia en apego a lo solicitado en bases, anexos y junta de aclaraciones, con fundamento en lo dispuesto en el numeral V Descalificación de Licitantes, inciso a) de las bases de la presente licitación; así como en los artículos 58, tercer párrafo, 66 fracción V, 76 primer y segundo párrafo y 77 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y el artículo 93 fracción I del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

II.a. Adjudicación de Partidas

Una vez definidas las ofertas descalificadas por los motivos señalados en cada caso, y de acuerdo a la información analizada por parte del Comité, se determina adjudicar a las siguiente(s) oferta(s) que cumplieron con las condiciones establecidas en las bases de la licitación, documentación, características y especificaciones solicitadas en los anexos, lo acordado en la junta de aclaraciones de conformidad a lo establecido en la tabla comparativa de aspectos técnicos y al determinarse que las ofertas sujetas de adjudicación son precios aceptables conforme a lo descrito en la tabla comparativa de precios; en virtud de que para las siguientes partidas del anexo I se cuenta con al menos una propuesta que reúne los requisitos y aspectos técnicos-económicos ya referidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, así como el inciso j) del apartado VII. Condiciones de las bases de la licitación y lo señalado en la junta de aclaraciones.

Al licitante "Nitidata León, S.A. de C.V." se le adjudican las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
2	SERVICIO VIDEOCONFERENCIA ZOOM BUSINESS	1	\$ 50,199.00
23	renovación software Psicotest	1	\$ 10,899.36

Por ser el mejor precio y cumplir con las características, especificaciones y requisitos solicitados.

Total Adjudicado: \$ 61,098.36

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal
Al licitante "**Desarrollos y Soluciones en TI, S.A. de C.V.**" se le adjudican las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
3	LICENCIA DE SOFTWARE	1	\$ 51,931.50
11	LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLO	2	\$ 45,566.00
12	LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLO	2	\$ 45,566.00
13	LICENCIAS DE SOFTWARE	2	\$ 11,138.00
27	CERTIFICADO SSL	1	\$ 32,879.50
28	LICENCIAS DE SOFTWARE	1	\$ 16,149.00
38	Cerificados SSL	1	\$ 30,500.00
45	LICENCIAS DE SOFTWARE	8	\$ 18,720.00

Por ser el mejor precio y cumplir con las características, especificaciones y requisitos solicitados.

Total Adjudicado: \$ 252,450.00

Al licitante "**Grupo 27 Doce, S.A. de C.V.**" se le adjudica la siguiente partida:

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
35	LICENCIAS DE SOFTWARE	3	\$ 22,984.92

Por ser el mejor precio y cumplir con las características, especificaciones y requisitos solicitados.

Total Adjudicado: \$ 22,984.92

Al licitante "**Dinámica del Centro, S.A. de C.V.**" se le adjudican las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
24	SOFTWARE TIMBRES CFDI	1	\$ 6,871.24
31	LICENCIAS DE SOFTWARE	100	\$ 166,225.00
39	LICENCIAS DE SOFTWARE	2	\$ 57,524.26
49	LICENCIAS DE SOFTWARE DE EDICION DE PDF	15	\$ 54,307.05

Por ser el mejor precio y cumplir con las características, especificaciones y requisitos solicitados.

Así como las partidas:

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
19	SQL Enterprise	2	\$ 614,608.48
33	Sql server estándar core 2022	2	\$ 160,304.94

Por ser el mejor precio de los que cumplen con las características, especificaciones y requisitos solicitados.

Total adjudicado: \$1,059,840.97

Al licitante "MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V." se le adjudica la siguiente partida:

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
50	LICENCIAS DE SOFTWARE	1	\$ 1,750,000.00

Por ser el mejor precio y cumplir con las características, especificaciones y requisitos solicitados.

Total Adjudicado: \$1,750,000.00

Al licitante "Viseit Group, S.A. de C.V." se le adjudican las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
4	LICENCIAS DE SOFTWARE	1	\$ 73,807.32
7	LICENCIAS DE SOFTWARE	2	\$ 42,889.60
8	LICENCIAS DE SOFTWARE	2	\$ 147,614.64
9	LICENCIAS DE SOFTWARE	1	\$ 36,613.08
46	LICENCIAS DE SOFTWARE	1	\$ 97,533.76
48	LICENCIAS DE SOFTWARE	1	\$ 28,903.02

Por ser el mejor precio y cumplir con las características, especificaciones y requisitos solicitados.

Total Adjudicado: \$ 427,361.42

Al licitante "Proveeduría de Productos y Servicios de México, S.A. de C.V." se le adjudican las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
1	ANTIVIRUS	411	\$ 349,465.08
6	ANTIVIRUS	30	\$ 25,508.40
10	ANTIVIRUS	8	\$ 6,802.24
17	Licencias Equipo Meraki	9	\$ 47,293.20
18	LICENCIAS DE SOFTWARE	3	\$ 24,447.00
22	ANTIVIRUS	525	\$ 446,397.00
29	LICENCIA ACADEMIA V6	1	\$ 181,963.40
30	Renovacion de Licenciamiento	1	\$ 430,940.00
34	LICENCIAS DE SOFTWARE	1	\$ 35,032.00
37	LICENCIAS DE SOFTWARE	1	\$ 95,642.00
41	SOFTWARE	1	\$ 112,798.40
44	LICENCIA DE SOFTWARE	10	\$ 295,000.00
47	LICENCIA DE SOFTWARE OVS	1	\$ 224,500.00
52	ANTIVIRUS	150	\$ 127,542.00

La partida 10 se reduce de 10 a 8 piezas por no contarse con suficiencia presupuestal según consta en el oficio de firma electrónica No. DGA/DASG/02061/2024 de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por el Lic. Genaro Villalpando Hernández, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Gobierno, y de conformidad con lo previsto en el inciso r) del apartado VII. Condiciones de las bases de la licitación.

Por ser el mejor precio y cumplir con las características, especificaciones y requisitos solicitados.

Así como las partidas:

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
21	SOFTWARE	1	\$ 196,991.20
32	LICENCIAS WEATHERLINK LIVE	9	\$ 62,640.00

Por ser el mejor precio de los que cumplen con las características, especificaciones y requisitos solicitados.

Total adjudicado: \$ 2,662,961.92

Al licitante "Juan Carlos Jaramillo Plascencia" se le adjudican las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
5	LICENCIAS DE SOFTWARE APPLE DEVELOPER EN	1	\$ 2,386.00

Por ser el mejor precio y cumplir con las características, especificaciones y requisitos solicitados.

Así como la partida:

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
20	Renovación licencia checkpoint	1	\$ 748,000.00

Por ser el mejor precio de los que cumplen con las características, especificaciones y requisitos solicitados.

Total adjudicado: \$750,386.00

Las adjudicaciones anteriores, por resultar las propuestas más convenientes para Gobierno del Estado, considerando su cumplimiento en todos los aspectos técnicos en condiciones, especificaciones y características requeridas en bases, anexos y junta de aclaraciones de la presente licitación, para su funcionamiento y uso destinado; misma que se ajusta a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y economía.

Las tablas comparativas de aspectos técnicos y económicos forman parte integral del expediente de la presente licitación y quedan puestas a disposición de los licitantes durante los siguientes quince días hábiles, así como el expediente íntegro de la presente Licitación, en la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro ubicada en este mismo domicilio.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 72, 73, 74, 76 y 77 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 88 y 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

III. Señalamientos y Puntualizaciones

- a) Se hace constar que como parte de la elaboración de la tabla comparativa de aspectos económicos, se encontró que en lo que hace a la partida 15 del Anexo I de la presente licitación, la oferta presentada por el licitante Nitidata León, S.A. de C.V., por un monto unitario de \$ 11,669.60. Con base en lo anterior éste Comité de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 31, fracción III de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y 24 fracción VI del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, determina que la oferta presentada para estas partidas no puede ser sujeta de adjudicación a este licitante.

Lo anterior es así toda vez que el precio ofertado por el licitante Nitidata León, S.A. de C.V. resulta a todas luces irrisorio y no apegado a la realidad, ya que, de acuerdo a lo reflejado en la Investigación de Mercado elaborada por el área usuaria, el mismo se encuentra fuera de los precios reales de mercado, lo que imposibilitaría al licitante a sostenerlo en la etapa de contratación, comprometiendo a su vez el suministro de dichos bienes.

Ello cobra sustento en la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato en el proceso número P.A.S.E.A. 63/Sala Especializada/18, donde en un caso similar, dicho Órgano Jurisdiccional determinó declarar la nulidad total del acto impugnado a virtud que "la autoridad demandada debió advertir que existía un error material en la cotización de uno de los bienes adjudicados a la actora, el cual podía comprometer o afectar el debido cumplimiento del contrato y el abastecimiento del bien que se adjudicó, dejando de atender los principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez, estableciendo que la demandada tenía la obligación de adjudicar el contrato a la mejor oferta bajo criterios de razonabilidad, es decir que los precios no solo fueran los más bajos entre los proveedores que participaron dentro del procedimiento si no que la autoridad adquiriente de los bienes, estaba obligada a revisar que esas ofertas fueran razonables, es decir que los bienes correspondieran con el valor real del mercado de los mismos, de tal forma que no se convirtieran en precios ilusorios o carentes de sustento en la realidad".

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el inciso e) del apartado VIII. Aspectos Generales de las bases, mediante oficio DAS-0226-2024 de fecha 03 de junio de 2024, se solicitó al licitante Nitidata León, S.A. de C.V. confirme si cuenta con capacidades técnicas, administrativas o de cualquier otra índole para el cumplimiento de las ofertas técnicas y económicas presentadas en la licitación referente a la partida 15 del Anexo I, recibiendo como respuesta el escrito sin número enviado por correo electrónico en fecha 04 de junio de 2024 de la C. Nancy Christel Martínez Mayagoitia, representante legal de la empresa Nitidata León, S.A. de C.V., mediante el cual informa que **"No contamos con capacidades técnicas, administrativas o de cualquier otra índole para el cumplimiento de las ofertas técnicas y económicas presentadas por mi representada en la licitación mencionada en la partida 15"**.

En razón de lo anterior, en términos de lo previsto en el numeral 49 primer párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, ante la exigencia de perseguir las mejores condiciones en cuanto a oportunidad se refiere y privilegiando los principios de eficacia y honradez que rigen en materia de contrataciones públicas, este Comité determina la imposibilidad jurídica de adjudicar la propuesta para la partida 15 del Anexo I, presentada por el licitante Nitidata León, S.A. de C.V., ya que como se refirió en líneas previas, la oferta económica presentada se encuentra totalmente fuera de la realidad económica que reflejó la Investigación de Mercado, además de manifestar el propio licitante que no le era posible sostener la oferta económica para la partida 15.

- b) Se hace constar que como parte de la elaboración de la tabla comparativa de aspectos económicos, se encontró que en lo que hace a la partida 32 del Anexo I de la presente licitación, la oferta presentada por el licitante Desarrollos y Soluciones en TI, S.A. de C.V., por un monto unitario de \$ 2,973.00. Con base en lo anterior éste Comité de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 31, fracción III de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y 24 fracción VI del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, determina que la oferta presentada para estas partidas no puede ser sujeta de adjudicación a este licitante.

Lo anterior es así toda vez que el precio ofertado por el licitante Desarrollos y Soluciones en TI, S.A. de C.V. resulta a todas luces irrisorio y no apegado a la realidad, ya que, de acuerdo a lo reflejado en la Investigación de Mercado elaborada por el área usuaria, el mismo se encuentra fuera de los precios reales de mercado, lo que imposibilitaría al licitante a sostenerlo en la etapa de contratación, comprometiendo a su vez el suministro de dichos bienes.

Ello cobra sustento en la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato en el proceso número P.A.S.E.A. 63/Sala Especializada/18, donde en un caso similar, dicho Órgano Jurisdiccional determinó declarar la nulidad total del acto impugnado a virtud que "la autoridad demandada debió advertir que existía un error material en la cotización de uno de los bienes adjudicados a la actora, el cual podía comprometer o afectar el debido cumplimiento del contrato y el abastecimiento del bien que se adjudicó, dejando de atender los principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez, estableciendo que la demandada tenía la obligación de adjudicar el contrato a la mejor oferta bajo criterios de razonabilidad, es decir que los precios no solo fueran los más bajos entre los proveedores que participaron dentro del procedimiento si no que la autoridad adquirente de los bienes, estaba obligada a revisar que esas ofertas fueran razonables, es decir que los bienes correspondieran con el valor real del mercado de los mismos, de tal forma que no se convirtieran en precios ilusorios o carentes de sustento en la realidad".

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el inciso e) del apartado VIII. Aspectos Generales de las bases, mediante oficio DAS-0227-2024 de fecha 03 de junio de 2024, se solicitó al licitante Desarrollos y Soluciones en TI, S.A. de C.V. confirme si cuenta con capacidades técnicas, administrativas o de cualquier otra índole para el cumplimiento de las ofertas técnicas y económicas presentadas en la licitación referente a la partida 32 del Anexo I, recibiendo como respuesta el escrito sin número enviado por correo electrónico en fecha 05 de junio de 2024 del C. Jorge Luis Rios, representante legal de la empresa Desarrollos y Soluciones en TI, S.A. de C.V., mediante el cual informa que **"No nos es posible el sostenimiento de la oferta para dicha partida, lo anterior toda vez que se buscó establecer contacto con la marca a fin de disipar y confirmar lo correspondiente, sin embargo a la fecha no hemos obtenido respuesta en la comunicación, situación que en algunos casos no es tan expedita cuando el proveedor opera desde el extranjero"**.

En razón de lo anterior, en términos de lo previsto en el numeral 49 primer párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, ante la exigencia de perseguir las mejores condiciones en cuanto a oportunidad se refiere y privilegiando los principios de eficacia y honradez que rigen en materia de contrataciones públicas, este Comité determina la imposibilidad jurídica de adjudicar la propuesta para la partida 32 del Anexo I, presentada por el licitante Desarrollos y Soluciones en TI, S.A. de C.V., ya que como se refirió en líneas previas, la oferta económica presentada se encuentra totalmente fuera de la realidad económica que reflejó la Investigación de Mercado, además de manifestar el propio licitante que no le era posible sostener la oferta económica para la partida 32.

- c) Se hace constar que se otorgó suficiencia presupuestal para la partida 27, mediante firma electrónica del oficio DAF/127/2024 de fecha 04 de junio de 2024 del C.P. Loth Mariano Pérez Camacho, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato.

- d) Las partidas 25 y 42 del Anexo I se declaran desiertas por no haberse presentado ofertas para evaluación. Lo anterior con fundamento en el artículo 94 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, así como en lo establecido en la fracción II, inciso a) del Apartado VI. Declaración de Desierta, de las bases de la licitación.
- e) Las partidas 26, 36 y 40 del Anexo I se declaran desiertas por no haberse contado con propuestas que cumplieran con las características, especificaciones y/o requisitos solicitados. Lo anterior con fundamento en el artículo 79, fracción II de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, 94 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, así como en lo establecido en la fracción II, inciso b) del Apartado VI. Declaración de Desierta, de las bases de la licitación.
- f) Las partidas 14, 15, 43 y 51 del Anexo I, se declaran desiertas toda vez que aún y cuando hay al menos una oferta que cumple con las características, especificaciones y requisitos solicitados, los precios se consideran **"PRECIO NO ACEPTABLE"** por ser superiores a los que se observan como mediana más el 10%, en las investigaciones de mercado realizadas por las áreas solicitantes, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Cálculo del Precio unitario aceptable	Precio "NO ACEPTABLE" más bajo Ofertado
14	\$ 5,126.08	\$ 11,600.00
15	\$ 12,542.22	\$ 52,896.00
43	\$ 53,277.72	\$ 65,999.36
51	\$ 28,985.00	\$ 30,799.16

Lo anterior con fundamento en el artículo 79, fracción II de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 94 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, así como en lo establecido en la fracción II, inciso b) del Apartado VI. Declaración de Desierta, de las bases de la licitación.

- g) La firma de contratos de los licitantes adjudicados se llevará a cabo a más tardar el día **18 de junio de 2024**, de las 9:00 a las 14:00 horas, presentando las garantías en la propia fecha según bases, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 47 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

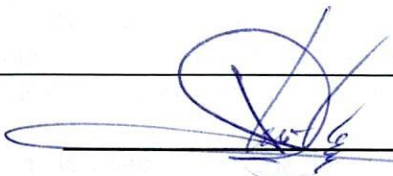
El presente acto puede ser impugnado ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante el Recurso de Inconformidad que contempla el artículo 142 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste se realice o notifique, o el inconforme tenga conocimiento del mismo.

IV. Fundamento Legal

La integración y competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo el presente acto, se fundamenta en los artículos 1, 9, 28, 30, 31 y 32 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 1, 4, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

Este acto se realizó con la presencia de la representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

C. María del Carmen Villegas Hernández



Leída y aceptada la presente acta la C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité da por terminada la reunión a las **13:05 horas** en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día **05 de junio de 2024**, firmando en ella los que intervinieron.

[Handwritten notes and signatures in the right margin]